



facultad
de veterinaria

**PLAN DE
BIOSEGURIDAD**

universidad
de león

Diciembre 2024

		Fecha
Elaborado por	Comisión de Bioseguridad	27-11-2024
Aprobado por	Comisión de Calidad	21-01-2025
Aprobado por	Junta de Centro de la Facultad de Veterinaria	23-01-2025

REVISIONES			
Número	Fecha	Modificaciones	Observaciones
00		Edición inicial	27-11-2024
01		Aprobación por la Comisión de Bioseguridad	10-12-2024

universidad
de león

ABREVIATURAS

- **BPL** Buenas Prácticas de Laboratorio
- **EPI** Equipo de protección individual
- **FVULE** Facultad de Veterinaria de León
- **norma ISO** Norma de la Organización Internacional de Estandarización
- **LQSI** Herramienta de Implementación Gradual de Calidad en Laboratorios
- **OCDE** Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico
- **OEBA** Subcomité para la experimentación y bienestar animal de la ULE
- **OMS (WHO)** Organización Mundial de la Salud
- **PONBs** Procedimientos operativos estándar de Bioseguridad
- **PRL** Prevención de Riesgos Laborales
- **ULE** Universidad de León
- **WOAH** Organización Mundial de Sanidad Animal



universidad
de león

ÍNDICE

1.- COMISIÓN DE BIOSEGURIDAD DE LA FACULTAD DE VETERINARIA.....	5
COMPOSICIÓN	5
FUNCIONES	6
2.- COORDINADOR DE BIOSEGURIDAD DE LA FACULTAD DE VETERINARIA.....	7
3.- PROCEDIMIENTOS OPERATIVOS NORMALIZADOS DE BIOSEGURIDAD (PONBs)	7
4.- MANUAL Y PROTOCOLOS DE BIOSEGURIDAD	9
MANUAL DE BIOSEGURIDAD	9
PROTOCOLOS DE BIOSEGURIDAD.....	9
GUÍAS DE BUENAS PRÁCTICAS.....	10
5.- GESTIÓN Y CONTROL DE CALIDAD DE LA BIOSEGURIDAD.....	11
GESTIÓN DE LA BIOSEGURIDAD.....	11
CONTROL DE CALIDAD DE BIOSEGURIDAD.....	11
Auditorías Internas se Bioseguridad	12
Listas de Verificación de Bioseguridad	13

universidad
de león

PLAN DE BIOSEGURIDAD DE LA FACULTAD DE VETERINARIA DE LA UNIVERSIDAD DE LEÓN

Las actividades formativas prácticas, asistenciales y de investigación llevadas a cabo en la Facultad de Veterinaria de León (FVULE) incluyen la exposición a riesgos de tipo físico, químico y especialmente biológico, por lo que es necesario conocer los puntos críticos y cumplir las medidas de seguridad necesarias para proteger la salud y la seguridad de los estudiantes, el personal, los animales y los visitantes de la Facultad de Veterinaria de León. Por ello, se ha desarrollado el Plan de Bioseguridad de la Facultad de Veterinaria, con el propósito de gestionar y asegurar que todo el personal cumpla con los protocolos establecidos para prevenir la transmisión de enfermedades y mitigar los riesgos, de conformidad con las regulaciones nacionales e internacionales en materia de bioseguridad.

En el presente Plan el término "BIOSEGURIDAD" debe entenderse en un sentido amplio que integra bioseguridad (*biosafety*) y seguridad biológica (*biosecurity*). Aunque abordan diferentes riesgos (accidentales para la bioseguridad e intencionados para la seguridad biológica), ambos buscan minimizar las posibilidades de exposición y liberación de agentes peligrosos. Al integrar prácticas de bioseguridad y seguridad biológica, los laboratorios e instituciones pueden crear entornos más seguros, a través de una combinación de prácticas, capacitación y responsabilidad (Clevestin, 2009). Por ello, comparten varios elementos clave en su implementación: -control de inventario de los materiales biológicos, -responsabilidades y cumplimiento de los estándares de seguridad y protección, -notificación de Incidencias, -evaluación y revisión periódica de los protocolos, y -educación y capacitación.

El alcance del presente Plan incluye todas las instalaciones donde se llevan a cabo actividades relacionadas con los títulos impartidos por la Facultad de Veterinaria, principalmente laboratorios y aulas clínicas donde se desarrollan las labores formativas prácticas y asistenciales (Anexo I, así como los laboratorios de investigación). Es necesario destacar que se incluyen asimismo las prácticas externas, las cuales requieren un tratamiento diferencial en función de las actividades desarrolladas en cada caso.

COMISIÓN DE BIOSEGURIDAD DE LA FACULTAD DE VETERINARIA

COMPOSICIÓN

La Comisión de Bioseguridad de la Facultad de Veterinaria está compuesta por:

Presidente:

- Decano/a de la Facultad

Vocales:

- Un representante del Dpto. de Biología Molecular
- Un representante del Dpto. de Ciencias Biomédicas
- Un representante del Dpto. de Higiene y Tecnología de los Alimentos
- Un representante del Dpto. de Producción Animal
- Un representante del Dpto. de Sanidad Animal
- Un representante del Dpto. de Medicina, Cirugía y Anatomía Veterinaria
- Un representante del PTGAS
- Un representante de Estudiantes

- Delegado/a de Prevención de la Facultad de Veterinaria
- Director del Hospital Veterinario
- Director del Servicio de Investigación y Bienestar Animal
- Director de la Granja Docente

Secretario:

- Secretario de la Facultad

La composición actual de la Comisión de Bioseguridad de la Facultad de Veterinaria se recoge en el Anexo II.

FUNCIONES

Sin menoscabo de las que les atribuyen las normas a otros órganos de la Universidad, son funciones del Comité de Bioseguridad de la Facultad de Veterinaria, entre otras, las siguientes:

- Elaborar la propuesta de Plan de Bioseguridad del Centro, así como de las modificaciones y revisiones a que hubiere lugar, para su aprobación por los órganos competentes.
- Aprobar los Protocolos de Bioseguridad de cada una de las instalaciones y sus modificaciones, conforme a lo dispuesto en el presente Plan, que deberán incorporarse al mismo, una vez aprobados.
- Asesorar a los responsables de las instalaciones en la implantación de medidas preventivas.
- Promover la formación adecuada de todas las personas afectadas por el ámbito de aplicación del presente Plan.
- Promover acciones conjuntas que redunden en una mayor protección de la seguridad y salud de las personas.
- Supervisar y realizar un seguimiento del cumplimiento de los protocolos contenidos en el Plan de Bioseguridad.
- Elaborar una memoria anual de las reuniones y actividades desarrolladas.
- Actualizar el Plan de Bioseguridad de la FVULE, en lo referido a las nuevas legislaciones y recomendaciones de organismos nacionales e internacionales en materia de bioseguridad.
- Aprobar su Reglamento de Funcionamiento.
- Nombrar al Coordinador de Bioseguridad de la FVULE.

El Plan de Bioseguridad ha sido elaborado por el Comité de Bioseguridad de la Facultad de Veterinaria, y está a disposición de todos los usuarios en la página web del Centro, donde se irán incorporando los informes que se vayan realizando sobre las actuaciones y mejoras propuestas.

Este Manual tiene carácter de reglamento propio de la Facultad de Veterinaria. Todos los usuarios de las instalaciones incluidas en el Anexo I (estudiantes, PDI, PTGAS, personal externo y usuarios de los servicios) están obligados a seguir las instrucciones que emanan del mismo y los protocolos establecidos para cada instalación.

El Plan de Bioseguridad de la Facultad de Veterinaria se desarrolla en base a los siguientes ejes fundamentales:

- 1) Procedimientos operativos normalizados de Bioseguridad (PONBs).
- 2) Protocolos de Bioseguridad - Manual de Bioseguridad.
- 3) Guía de Buenas Prácticas.
- 4) Gestión de la Bioseguridad y Control de Calidad.

COORDINADOR DE BIOSEGURIDAD DE LA FACULTAD DE VETERINARIA

La Comisión de Bioseguridad nombrará un Coordinador de Bioseguridad que tendrá la misión de supervisar el adecuado despliegue de lo establecido en el presente Plan de Bioseguridad. En concreto su ámbito de actuación se concreta en verificar:

- El cumplimiento de las normativas nacionales e internacionales sobre bioseguridad en las diferentes áreas de la FVULE.
- Que los procedimientos relacionados con el manejo de agentes biológicos, químicos y físicos cumplan con los estándares de seguridad.
- La identificación y evaluación de los riesgos asociados con las actividades académicas, de investigación y clínicas.
- El diseño e implementación de los Protocolos de Bioseguridad
- La formación de estudiantes, docentes y personal técnico sobre bioseguridad y buenas prácticas.
- Las dependencias e instalaciones de la FVULE para comprobar que cuenten con equipos adecuados de bioseguridad
- La realización de inspecciones y auditorías internas para asegurar el cumplimiento de las medidas de bioseguridad.
- Preparar informes detallados sobre el estado de bioseguridad y posibles áreas de mejora.
- Los planes de respuesta ante emergencias relacionadas con derrames químicos, exposición a agentes infecciosos o accidentes con animales.
- La promoción de una actitud proactiva hacia la bioseguridad en todos los niveles de la facultad.
- La adecuada integración de principios de bioseguridad en los planes de estudio y proyectos de investigación.

El Coordinador de Bioseguridad será un miembro de la Facultad con formación en Bioseguridad, Gestión de riesgos, manejo de agentes biológicos y conocimiento de la normativa relacionada.

PROCEDIMIENTOS OPERATIVOS NORMALIZADOS DE BIOSEGURIDAD (PONBs)

Los PONBs garantizan la protección de estudiantes, profesores, personal y animales en la Facultad de Veterinaria, y constituyen los pilares esenciales para el desarrollo de las actividades docentes, particularmente las prácticas clínicas, y de investigación.

Asimismo, los PONBs fortalecen el cumplimiento de los estándares internacionales en materia de salud pública y bioseguridad, al tiempo que consolidan el compromiso de la Facultad con la bioseguridad y el bienestar de la comunidad universitaria. Así, protegen la integridad de las investigaciones y los tratamientos clínicos realizados en la institución, contribuyendo al avance de las ciencias veterinarias en un contexto seguro y éticamente responsable. Al asegurar el cumplimiento de estas normativas, la Facultad fomenta una cultura de responsabilidad y conciencia en bioseguridad, la cual es transmitida a los estudiantes como una parte integral de su formación profesional.

Por otra parte, es necesario considerar en este ámbito el “potencial de doble uso”. Las organizaciones sanitarias como la Organización Mundial de Sanidad Animal (WOAH, 2024)¹, abordan este doble potencial que persigue equilibrar la innovación científica con la bioseguridad y la bioprotección.

Los PONBs clave que se establecen en este Plan se detallan a continuación, considerando en cualquier caso el desarrollo específico en los protocolos y manuales de las dependencias e instalaciones de la FVULE, así como su continua implementación.

- 1) Protección de las personas:**
 - Equipo de protección individual (EPI): Instrucciones detalladas sobre cuándo y cómo utilizar el EPI, (guantes, mascarillas, batas y protección ocular).
 - Mantenimiento de los EPI: Directrices para la limpieza, el almacenamiento y la eliminación adecuados de los EPI a fin de garantizar que sigan siendo eficaces.
 - Gestión del inventario de EPI: Procedimientos para mantener un suministro adecuado de EPI, incluidas comprobaciones periódicas del inventario.
- 2) Manejo y alojamiento de los animales:**
 - Procedimientos de cuarentena: Protocolos para aislar animales nuevos o enfermos antes de introducirlos en zonas compartidas o de que interactúen con otros animales.
 - Cuidado de los animales: Pautas de alimentación, manipulación, alojamiento y cuidados para mantener la salud y el bienestar de los animales, reduciendo el riesgo de lesiones o transmisión de enfermedades al personal.
 - Protocolos de transporte: Procedimientos para el transporte seguro de animales dentro y fuera de la instalación, incluidas las prácticas de desinfección y manipulación de vehículos.
 - Registros de salud y tratamiento: Mantener registros de todos los animales, incluyendo su estado de salud, procedimientos clínicos o quirúrgicos realizados, y tratamientos o realizados, incluyendo la administración de medicamentos.
- 3) Señalización y comunicación:**
 - Señalización: Indicaciones para el acceso a las distintas zonas y el cumplimiento de los protocolos de bioseguridad.
 - Difusión y actualización: Comunicación y difusión al personal de los protocolos y verificar que se lleva a cabo una actualización periódica de los mismos.
- 4) Limpieza y desinfección de las Instalaciones:**
 - Limpieza rutinaria: Indicaciones sobre los procedimientos para la limpieza diaria de todas las zonas, incluidos suelos, superficies y equipos.
 - Protocolos de desinfección: Especificaciones sobre los métodos y productos para la desinfección de las zonas después de la exposición a agentes patógenos.
- 5) Bioseguridad en laboratorios**
 - Muestras biológicas: Deben manejarse en una cabina de bioseguridad si existe el riesgo de transmisión de patógenos.
 - Técnicas de esterilización: Utilización de autoclave y descontaminación de equipos y superficies después de trabajar con agentes biológicos.

¹ WOAH (2024). Guidelines for responsible conduct in veterinary research

- Etiquetado de los recipientes: Debe permitir conocer el estado del material y su riesgo biológico.
- Inspección y mantenimiento: Se debe llevar a cabo regularmente en campanas extractoras, centrífugas, congeladores, etc.

6) Gestión de residuos

- Segregación de residuos: Instrucciones para la segregación de residuos biológicos (tejidos, fluidos, órganos, cadáveres), objetos punzantes, residuos químicos y residuos generales en contenedores correctamente etiquetados, de acuerdo con las normativas.
- Contenedores para objetos punzantes: Directrices para desechar de forma segura agujas, cuchillas y otros objetos punzantes en recipientes adecuados para evitar lesiones o contaminación.
- Cadáveres de animales: Procedimientos para la eliminación segura de cadáveres de animales, particularmente la incineración.

MANUAL Y PROTOCOLOS DE BIOSEGURIDAD

MANUAL DE BIOSEGURIDAD

Los Protocolos de Bioseguridad se elaboran para las distintas instalaciones y se recogen en sus respectivos **Manuales**, respetando lo establecido por la Unidad de Prevención de Riesgos Laborales de la ULE, así como por el Comité de Ética y el Subcomité para la experimentación y bienestar animal (OEBA) de la ULE.

Los Manuales de Bioseguridad sirven de referencia, en base a las evidencias científicas y a las normativas específicas sobre bioseguridad, para un correcto desarrollo de las actividades de la FVULE. La finalidad de estas directrices es -gestionar e identificar los riesgos para la seguridad y salud de las personas, animales y el medio ambiente que conllevan la utilización de agentes químicos y biológicos, -garantizar el respeto a la dignidad, integridad e identidad de las personas, -promover el bienestar de los animales utilizados como modelos en investigación y en prácticas docentes, -establecer las medidas de prevención adecuadas e -informar a todos los usuarios en las diferentes instalaciones y dependencias de la FVULE.

En el anexo III se adjuntan los Manuales de Bioseguridad para Laboratorios, Hospital Veterinario, Sala de Necropsias y Granja Docente. En cada manual se concretan los protocolos específicos de Bioseguridad para cada una de las actividades e instalaciones adaptados a las peculiaridades relativas a los riesgos inherentes a las mismas, así como la Guía de Buenas Prácticas:

- Manual de Seguridad y Buenas Prácticas en Laboratorios
- Manual de Seguridad y Buenas Prácticas en el Hospital Veterinario
- Manual de Seguridad y Buenas Prácticas en la Sala de Necropsias
- Manual de Seguridad y Buenas Prácticas en la Granja Docente

PROTOCOLOS DE BIOSEGURIDAD

Los Protocolos específicos se elaborarán por los responsables de las distintas instalaciones y actividades afectadas por el alcance del presente Plan de Bioseguridad en base en las respectivas evaluaciones de riesgos y otros informes relativos a la seguridad y salud de las personas, y deberán ser aprobados por el Comité de Bioseguridad.

El Protocolo de Bioseguridad deberá seguir una estructura común en todos los escenarios (actividades e instalaciones) y contener la siguiente información.

- Identificación de la instalación y responsable de bioseguridad
- Identificación de los riesgos específicos
- Pacientes / muestras (clasificación y recepción)
- Normas a seguir por los usuarios
- Gestión de residuos
- Mecanismo para el control de las normas de bioseguridad
- Procedimiento en caso de accidente

En el anexo IV del presente plan se proporciona el modelo con el formato común de los Protocolos de Bioseguridad.

GUÍAS DE BUENAS PRÁCTICAS

Las “Buenas Prácticas de Laboratorio” (BPL) se definen como el sistema de calidad enfocado en los procesos organizativos y las condiciones bajo las cuales se planifican, ejecutan, supervisan, registran, archivan e informan sobre los estudios no clínicos sobre seguridad en salud y medio ambiente. Fueron desarrolladas inicialmente por la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico (OCDE) ², y establecen asimismo normas que abarcan todos los aspectos de la actividad diaria en un laboratorio, tales como el diseño de las áreas de ensayo y almacenamiento, limpieza y desinfección, calibración del equipamiento, manejo de los animales, y registro y archivo de los resultados de los ensayos.

La Organización Mundial de la Salud (OMS) reconoce asimismo la importancia de las BPL, y en ese contexto, y así ha desarrollado sus propias guías y estándares para laboratorios que llevan a cabo pruebas relacionadas con fármacos, vacunas y otros productos médicos ³. La OMS promueve la adopción de BPL en laboratorios de países miembros para asegurar que los estudios de seguridad y eficacia de los productos sanitarios cumplan con estándares de calidad globales. Los principios clave de las BPL según la OMS son los siguientes:

1. Organización y Responsabilidades del Laboratorio
2. Sistema de Calidad y Aseguramiento de Calidad
3. Instalaciones y Condiciones de Trabajo
4. Equipos, Materiales y Reactivos
7. Manipulación de Muestras y Sustancias de Ensayo
5. Sistema de Documentación y Protocolos
8. Realización del Estudio
9. Informe Final y Revisión
10. Auditoría y Cumplimiento

Para integrar en la Unión Europea estos principios de BPL, se publicó en 2004 la Directiva 2004/9/CE sobre la inspección y verificación de las buenas prácticas de laboratorio, que establece la obligación para los países de la UE de designar las autoridades responsables de las inspecciones de BPL en su territorio. La incorporación de esta Directiva en la legislación española se dispone ya en *Real Decreto 1369/2000, por el que se establecen los principios de buenas prácticas de*

² OECD (2005), Good Laboratory Practice: OECD Principles and Guidance for Compliance Monitoring

³ Handbook: Good Laboratory Practice (GLP): *Quality Practices for Regulated Non-clinical Research and Development*. World Health Organization, 2005

laboratorio y su aplicación en la realización de estudios no clínicos sobre sustancias y productos químicos.

GESTIÓN Y CONTROL DE CALIDAD DE LA BIOSEGURIDAD

GESTIÓN DE LA BIOSEGURIDAD

La evaluación de la eficacia de los protocolos de bioseguridad implica un seguimiento, supervisión y verificación de la correcta aplicación de las medidas de control. En este sentido, la Organización Mundial de la Salud ha publicado varias ediciones del "Manual de Bioseguridad en el Laboratorio", desde 1983 hasta la última versión en 2023. En ésta se indica que la seguridad y protección de las operaciones de laboratorio son componentes esenciales para el cumplimiento del Reglamento Sanitario Internacional⁴ y la prevención de amenazas graves para la salud pública. El manual incluye avances sostenibles con respecto a la bioseguridad en el marco de evaluación del riesgo, la formación y la mejora de las prácticas de trabajo, para fomentar una cultura de la seguridad responsable que se ajuste a las normativas. Por otra parte, es relevante destacar que el enfoque metodológico para la evaluación de riesgos propuesto en el Manual está alineado con el sistema de gestión de salud y seguridad ocupacional de la norma ISO 45001:2018⁵, así como con la norma ISO 35001:2019⁶"Gestión de riesgos biológicos para laboratorios y otras organizaciones relacionadas". Estas normas ISO establecen los requisitos y directrices para garantizar lugares de trabajo seguros y saludables mediante la mejora continua de los procesos.

En el listado incluido en el anexo V se refieren los instrumentos legales internacionales y nacionales, los acuerdos y especificaciones aprobados por las organizaciones internacionales relacionadas con la Bioseguridad y la Seguridad Biológica.

CONTROL DE CALIDAD DE BIOSEGURIDAD

El diseño del plan de Bioseguridad debe incluir un sistema de control de calidad que permita una evaluación objetiva de la eficacia de los protocolos y detectar que medidas deben mejorarse o implementarse. La actualización de los PONBs debe adaptarse además a las nuevas legislaciones, aparición de enfermedades infecciosas y recomendaciones de Organismos, ya sean internacionales, nacionales, o de la propia Universidad, como la Unidad de Prevención de riesgos laborales.

La OMS ha desarrollado una herramienta de Implementación Escalonada de Calidad de Laboratorio (LQSI)⁷ para una implantación efectiva del sistema de gestión de calidad de los laboratorios clínicos. Esta herramienta establece cuatro fases progresivas con unos objetivos y actividades clave: -compromiso y planificación inicial, -implementación de procesos básicos, - fortalecimiento y expansión del SGC y -preparación para acreditación y sostenibilidad. Asimismo, el LQSI incluye una serie de listas de verificación que sirven como guías prácticas para implementar cada fase y proporciona diferentes plantillas diseñadas para ser prácticas y adaptables, ofreciendo preguntas y secciones que guían la verificación paso a paso.

⁴ Reglamento Sanitario Internacional 2005 Organización Mundial de la Salud, 3ª edición

⁵ ISO technical standards 45001:2018. (2018). Occupational health and safety management systems- requirements with guidance for use.

⁶ ISO 35001:2019 Biorisk management for laboratories and other related organisations. 2019.

⁷ World Health Organization. (2014). Laboratory Quality Stepwise Implementation Tool (LQSI)

En una Facultad de Veterinaria es esencial desarrollar **implementación de auditorías internas de bioseguridad y listas de comprobación de bioseguridad**, que garanticen la adherencia a los protocolos de bioseguridad y permitan un entorno seguro tanto para los estudiantes y el personal como para los animales y la comunidad (Humblet y Saegerman, 2023).

Auditorías Internas de Bioseguridad

Las **auditorías internas de bioseguridad** deben realizarse al menos una vez al año en las dependencias, laboratorios e instalaciones de la FVULE. Los objetivos, áreas y procesos se detallan en la siguiente tabla:

Objetivos Específicos	<ul style="list-style-type: none"> ✓ Garantizar el bienestar animal: Cumplir con normativas sobre manejo ético y seguro de animales ✓ Proteger la salud humana: Prevenir zoonosis ✓ Evitar contaminación ambiental: Asegurar la correcta eliminación de residuos biológicos y químicos ✓ Ofrecer un entorno seguro y regulado para prácticas y aprendizaje
Áreas Clave	<ul style="list-style-type: none"> ✓ Laboratorios ✓ Hospital veterinario (áreas de consulta, cirugía, hospitalización, diagnóstico por imagen, necropsias, etc.) ✓ Áreas de cuarentena para animales potencialmente infecciosos ✓ Cuadras, boxes ✓ Granja docente ✓ Servicio de Investigación y Bienestar animal de la ULE ✓ Almacenes de productos químicos y biológicos
Procesos	<ul style="list-style-type: none"> ✓ Revisión documental: Protocolos, manuales de bioseguridad, registros ✓ Inspección física: infraestructura, equipos, limpieza y señalización ✓ Observación directa: Verificar agentes biológicos y prácticas de manejo de animales ✓ Entrevistas: Consultar al personal sobre prácticas y manejo de emergencias ✓ Informe y seguimiento: Proporcionar un informe detallado con hallazgos y acciones correctivas

Se designará para ello un **responsable** en cada área/laboratorio/instalación. Se incluyen varios criterios en la auditoría, desarrollados como **Listas de verificación** basadas en las recomendaciones del Manual de Procedimientos Operativos Estándar de Bioseguridad de la Facultad de Veterinaria de Lieja ⁸. Esta metodología genérica es adaptable a cada sector y se trasladará a los responsables de cada área/laboratorio/instalación (instalaciones, laboratorios, etc.) con el fin de que la implementen por sí mismos. Los resultados de los autocontroles y su

⁸ Biosecurity SOPs applied to the Faculty of Veterinary Medicine, Liège University. (2019)

seguimiento serán sistemáticamente transmitidos al Coordinador de Bioseguridad y al Comité de Bioseguridad de la FVULE.

Listas de Verificación de Bioseguridad

La utilización de listas de comprobación constituye una metodología sencilla y efectiva para:

- Garantizar el cumplimiento de los protocolos de bioseguridad.
- Mantener la limpieza, desinfección y organización del entorno de laboratorios y dependencias de la FVULE.
- Verificar la funcionalidad de los equipos y sistemas para prevenir errores o accidentes.
- Establecer un formato estructurado para las inspecciones.
- Asegurar una manipulación segura de muestras.
- Alcanzar una mejor calidad del cuidado y seguridad para los animales que redunde en el bienestar animal.
- Potenciar la seguridad del personal y estudiantes mediante una prevención frente a riesgos físicos, químicos y biológicos, así como aquellos inherentes a los puestos de trabajo, de acuerdo con lo establecido por la URL de la ULE.
- Conseguir una adecuada reputación institucional de la FVULE basada en el cumplimiento de estándares de bioseguridad nacionales e internacionales.

Con el objeto de facilitar la comprobación mediante Listas de Verificación, en el anexo VI se incluyen los modelos que se deben seguir, y que pueden ser adaptados a las diferentes dependencias de la FVULE.

Por iniciativa del Coordinador de Bioseguridad o la Comisión de Bioseguridad, se podrán llevar a cabo auditorías externas (validación externa de la bioseguridad en la FVULE) para asegurar el buen desarrollo de los procesos y fomentar la mejora continua de la bioseguridad.

universidad
de león